Belén, 6 de noviembre de 2026

Señores
CONSUL - CONSTRUCCIONES E&E S.A.S.
NIT. 901482344-4
R/L. YENY ESPERANZA BÁEZ GIL
C.C. N° **1.049.641.610** de **Tunja**
Ciudad: Duitama – Boyacá
Dirección: Calle 12 No 27-69
Teléfono(s): 3114673900 - 3204085456
E-mail: contabilidad.consul21@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Proceso de mínima cuantía No. MB-MC-030-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales correspondientes, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

N° DE CONTRATO	123-2026
FECHA	5 de noviembre de 2026
CLASE	CONSULTORÍA
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL REMPLAZO DE LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAB, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSUL - CONSTRUCCIONES E&E S.A.S.
NIT.	901482344-4
R. LEGAL	YENY ESPERANZA BAEZ GIL
C.C. N°	1.049.641.610 de Tunja
SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de planeación de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **329** de fecha **30** de **septiembre** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente
2.3.4003017.2.3.2.02.02.008.83939.146-40.1.3.3.10.00	Acueductos optimizados, acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.3.3.10.00-R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($19.992.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al 90% del valor del contrato a la entrega formal de los productos y documentos técnicos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación en medio magnético y físico, y el restante 10% al acta de recibo a satisfacción final, por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.) al supervisor designado por la administración, con quien elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID TORRES MOJICA Secretario de Planeación y ordenamiento territorial
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **6.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **7.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

8. El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del mismo sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio. No obstante, podrá acudir a proveedores para el suministro de los bienes, manteniendo en todo caso la responsabilidad.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista debe cumplir cada una de las actividades y la entrega de los bienes y/o servicios que se señalan a continuación:

ÍTEM	BIEN / ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL REMPLAZO DE LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAB, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BELÉN, BOYACÁ	Unidad	1,00	$16.800.000	$16,800,000

SUB-TOTAL: $ 16,800,000.00
IVA 19%: $ 3,192,000.00
TOTAL: $ 19,992,000.00

ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

La consultoría tendrá la función y el objetivo de ayudar a alcanzar sus objetivos a la hora de la ejecución de proyectos e infraestructura para el Municipio de Belén, todos los aspectos de formulación, elaboración de informes, y estudios que se

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

requieran para concebir, definir, diseñar y poner a disposición de las soluciones técnicas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los estudios previos, el Manual de contratación del municipio.

La consultoría tendrá la función de elaboración de los componentes técnicos de diseño para el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Belén, de tal manera que se cumpla con los requerimientos y especificaciones de la normatividad vigente garantizando su funcionalidad y calidad.

El consultor deberá acompañar en la configuración de los documentos institucionales que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LA PTAP		
1,1	PRUEBAS GRANOLUMETICAS DEL MATERIAL FILTRANTE EXISTENTE	UND	13
1,2	PRUEBAS HIDRÁULICAS PARA DETERMINACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL LECHO FILTRANTE	UND	13
1,3	DETERMINACIÓN DE CAUDALES DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA UNIDAD DE TRATAMIENTO.	UND	3
1,4	DETERMINACIÓN DE POBLACIÓN BENEFICIADA.	UND	1
1,5	DETERMINACIÓN DE CAUDALES A FUTURO.	UND	1
1,6	ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE CALIDAD DE AGUA HISTÓRICOS	UND	1
1,7	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA ENTRADA Y SALIDA PTAP	UND	2
1,8	INFORME DE DIAGNÓSTICO	UND	1
1,9	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FILTRANTE	UND	1
1,10	APU, MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FLUJO DE CAJA, PROGRAMACIÓN DE OBRA	UND	1

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRODUCTOS A ENTREGAR
1	**DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LA PTAP**	Realizar el diagnóstico técnico, hidráulico, estructural, operativo y funcional de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), identificando el estado actual de cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento (captación, filtros dinámicos, filtros gruesos, filtros lentos en arena, sistema de desinfección, estructuras hidráulicas, tuberías, válvulas, accesorios y obras complementarias). El diagnóstico deberá incluir inspección visual, registro fotográfico, levantamiento de información en campo, evaluación del estado de conservación, análisis de la capacidad instalada y verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
1.1	**PRUEBAS GRANOLUMETICAS DEL**	Realizar el muestreo del material filtrante de cada unidad de filtración (Filtros Dinámicos, Filtros Gruesos y Filtros Lentos), efectuando los ensayos granulométricos en un

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		MATERIAL FILTRANTE EXISTENTE.	laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), como mínimo deberán determinarse: - Curva granulométrica. - Tamaño efectivo (D10). - Coeficiente de uniformidad (CU). - Diámetro medio. - Distribución granulométrica. - Estado físico del material filtrante. - Presencia de finos. - Presencia de incrustaciones o colmatación. - Los resultados deberán compararse con los rangos establecidos en el RAS para este tipo de sistemas de tratamiento, consideraciones técnicas.
	1.2	**PRUEBAS HIDRÁULICAS PARA DETERMINACIÓN DE LA EXPANSIÓN DEL LECHO FILTRANTE**	Realizar pruebas hidráulicas en campo para establecer el comportamiento del lecho filtrante durante el lavado de las unidades que lo requieran. La evaluación deberá incluir: - Espesor inicial del lecho. - Espesor expandido. - Porcentaje de expansión. - Uniformidad de la expansión. - Tiempo de lavado. - Estado de las capas soporte. - Evaluación de pérdida de material filtrante. - Condiciones hidráulicas del sistema de lavado. Se deberá determinar si la expansión obtenida cumple los criterios hidráulicos establecidos para garantizar una adecuada remoción de sólidos acumulados.
	1.3	**DETERMINACIÓN DE CAUDALES DE ENTRADA Y SALIDA DE CADA UNIDAD DE TRATAMIENTO**	Determinar los caudales que ingresan y salen de cada una de las unidades que conforman la PTAP. Cuando las condiciones hidráulicas lo requieran, se deberán efectuar aforos mediante molinete hidrométrico u otro equipo debidamente calibrado. Como mínimo se deberán determinar: • Caudal captado. • Caudal de ingreso a filtros dinámicos. • Caudal de ingreso a filtros gruesos. • Caudal de ingreso a filtros lentos. • Caudal tratado. • Caudal de lavado. • Pérdidas hidráulicas entre unidades. • Balance hidráulico general de la planta.
	1.4	**DETERMINACIÓN DE POBLACIÓN BENEFICIADA**	Determinar la población actualmente abastecida por la PTAP, identificando: • Número de suscriptores. • Población permanente. • Población flotante. • Cobertura del servicio. • Proyección poblacional conforme al RAS y metodologías oficiales vigentes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	1.5	**DETERMINACIÓN DE CAUDALES A FUTURO**	Realizar la estimación de los caudales futuros para el horizonte de diseño establecido, considerando: • Proyección poblacional. • Dotación. • Factores de consumo. • Pérdidas. • Caudal medio diario. • Caudal máximo diario. • Caudal máximo horario. • Capacidad hidráulica requerida de la PTAP.
	1.6	**ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE CALIDAD DE AGUA HISTÓRICOS**	Recopilar y analizar la información histórica disponible sobre calidad del agua cruda y tratada. El análisis deberá contemplar: • Turbiedad. • Color. • pH. • Conductividad. • Coliformes. • E. coli. • Cloro residual. • IRCA. • Eventos de incumplimiento. • Tendencias históricas.
	1.7	**ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA ENTRADA Y SALIDA PTAP**	Realizar campañas de muestreo y análisis de laboratorio en agua cruda y agua tratada mediante laboratorio acreditado. Como mínimo deberán analizarse: • Turbiedad. • Color. • pH. • Alcalinidad. • Conductividad. • Hierro. • Manganeso. • Dureza. • Coliformes Totales. • E. coli. • Parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 y demás normas aplicables.
	1.9	**DETERMINACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FILTRANTE.**	Con base en el diagnóstico realizado, formular las medidas de optimización y rehabilitación requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la PTAP. Las recomendaciones deberán incluir, como mínimo: • Reposición del material filtrante. • Ajustes hidráulicos. • Mejoramiento de estructuras. • Optimización del sistema de lavado. • Adecuación del sistema de desinfección. • Rehabilitación de drenes. • Automatización de procesos, cuando aplique.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		• Programa de mantenimiento preventivo y correctivo. • Priorización de intervenciones. • Estimación preliminar de costos. • Cronograma de implementación. Las medidas propuestas deberán estar sustentadas técnica y económicamente, indicando el impacto esperado sobre la eficiencia del tratamiento, la calidad del agua suministrada y la continuidad del servicio.
1.10	**APU, MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FLUJO DE CAJA, PROGRAMACIÓN DE OBRA**	• Apu. • Memorias de cálculo de cantidades. • Presupuestos. • Especificaciones técnicas. • Flujo de caja. • Programación de obra.

LINEAMIENTOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

1. Entregar cada uno de los Estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados.
2. Planos técnicos constructivos, generales y de detalle, dando cumplimiento a la normatividad de calidad expresiva en dibujo técnico, que permitan una fácil y acertada interpretación durante la ejecución de la obra. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato. Dwg, AutoCAD y Archicad (o cualquier otro programa de renderizado).
3. Aplicar las Normas Técnicas Colombianas.
4. Se deberá realizar una memoria de los estudios de ingeniera e informe descriptivo de los procedimientos realizados en cada una de los procesos adelantados, breve descripción de los procedimientos del programa de diseño utilizado y pantallazo de los parámetros de diseño, un consolidado de cada una de las etapas desarrolladas y evidenciar claramente los aspectos relevantes de los estudios realizados que aportan datos o conceptos fundamentales en la toma de decisiones del producto final de la consultoría.
5. Memorias de cálculo que aplique a cada uno de los volúmenes.
6. Se deberá entregar el Presupuesto de obra: Memoria de cálculo de cantidades, Análisis de precios unitarios, análisis de administración, imprevisto y utilidad, presupuesto detallado de interventoría. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato en Microsoft Excel). Del producto final de consultoría se debe entregar dos (02) originales en medio impreso y una (01) copia en medio magnético (en PDF y archivo editable en los programas correspondientes (AutoCAD, Word, Excel, Project y otros) de cada documento de texto en formato WORD, de cada

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	documento tabulado y hoja electrónica el formato Excel, cada documento de planos y detalles en formato AUTOCAD, Programación en Microsoft Project, flujo de inversión en Excel, así como toda la información electrónica en formato editable, sin contraseñas, bloqueos o enlaces que impidan su consulta y futuras actualizaciones. **COMO PARTE DEL ENTREGABLE FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:** 1. Datos completos del contratista. 2. Presentar Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada componente del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cedula y matricula profesional. 3. Certificación del Cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones adicionales y cumplimiento de objetivos

a. Cumplir con el objeto del contrato.
b. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, si hay lugar a ello.
c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. Normas aplicables; responsabilidad y ausencia de relación laboral

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común

Se entenderán incorporadas las cláusulas de terminación unilateral y caducidad, previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

4. Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

5. Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6. Garantías

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio al respecto

7. Multas

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del Contrato. La imposición de multas se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. Cláusula penal

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE BELÉN podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida si así se hubiere pactado en el contrato.

9. Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10. Documentos contractuales

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector, b. Complemento de la invitación, c. Formularios, d. Certificado de Disponibilidad presupuestal, e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), f. Informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

11. Ejecución y legalización

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

12. Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II, si así se hubiere pactado en el contrato y presentarse para la suscripción del acta de inicio del contrato, para ser aprobado por parte de la entidad y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad.

13. Firma electrónica

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico N° **123-2026** y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652